

CUPO DE IMPORTACIÓN DE CARNE DE POLLO FRESCA, REFRIGERADA O CONGELADA

I. ASPECTOS GENERALES

- A) MONTO DEL CUPO: 300,000,000 Kilogramos
Monto adicional 1- 55,000,000 Kilogramos.
Monto adicional 2- 4,429,113 Kilogramos.
Monto adicional 3- 1,101,528 Kilogramos.
- B) PERIODO: Del 16 de mayo de 2013 al 31 de diciembre de 2019.
- C) FRACCIÓN ARANCELARIA: 0207.11.01
0207.12.01
0207.13.03
0207.13.99
0207.14.04
0207.14.99
- D) ORIGEN DE LAS MERCANCÍAS: Todos los países.
- E) DESTINO: México.
- F) BENEFICIARIOS: Personas físicas y morales establecidas en los Estados Unidos Mexicanos.

II. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN

Mecanismo de asignación: Asignación directa en su modalidad de “primero en tiempo, primero en derecho”.

El monto a asignar será el que resulte menor entre:

1. La cantidad solicitada.
2. El monto indicado en la factura comercial y el conocimiento de embarque, carta de porte o guía aérea, según sea el caso.



3. 20,000,000 Kilogramos
4. El saldo del cupo

Para asignaciones subsecuentes en el período de vigencia del cupo, el beneficiario deberá demostrar el ejercicio del 60% de la asignación anterior.

III. ASPECTOS NORMATIVOS

Fundamento legal:

Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para importar, con el arancel-cupo establecido, carne de pollo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de mayo de 2013 y su última reforma publicada el 26 de diciembre de 2017.

Disponible en:

<https://www.snice.gob.mx/cs/avi/snice/cunipollo.html>

Acuerdo que modifica al diverso por el que se da a conocer el cupo para importar, con arancel-cupo establecido, carne de pollo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo de 2019.

Disponible en:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5561143&fecha=24/05/2019

